



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2022-MDAACD/CM.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 02 de fecha 28 de enero del 2022; Carta n.º 02-2022-DIA-TRANS (12-Ene-2022) presentado por la Sra. Luisa Z. Lizana Palomino – Directora de la Asociación DIA – Desarrollo Integral del Adolescente; Opinión Legal n.º 014-2022-MDAACD/GAJ (24-Ene-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe Técnico n.º 001-2022-MDAACD-SGDMPS (27-Ene-2022), presentado por la Lic. Mery Bedriñana Carrasco – Sub Gerente de Defensoría Municipal y Programas Sociales; Informe n.º 024-2022-MDAACD/GPP-JIU (24-Ene-2022) presentado por el CPC. Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Celebración y Autorización al titular de la entidad la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Asociación DIA – Desarrollo Integral del Adolescente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972 en el numeral 26 del artículo 9º señala que es atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Por otro lado, el numeral 23 del artículo 20º del mismo cuerpo normativo señala que, es atribución del alcalde la de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Carta n.º 02-2022-DIA-TRANS (12-Ene-2022) la Sra. Luisa Z. Lizana Palomino – Directora de la Asociación DIA – Desarrollo Integral del Adolescente, organización social que trabaja con madres adolescentes, adolescentes víctimas de violencia familiar y sexual y estudiantes; población en riesgo y de escasos recursos económicos de las zonas periurbanas de la ciudad de Ayacucho, solicita la renovación del convenio suscrito el 10 de enero del 2020, para continuar con las actividades a favor de las madres adolescentes e hijos residentes en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, a través del Informe Técnico n.º 001-2022-MDAACD-SGDMPS (27-Ene-2022), la Lic. Mery Bedriñana Carrasco – Sub Gerente de Defensoría Municipal y Programas Sociales manifiesta que el convenio aporta en el fortalecimiento de las capacidades institucionales de ambas partes orientados a la prevención y defensa de los derechos de los adolescentes, es aportando y garantizando acciones eficientes en función de las competencias de la DEMUNA; fortalecer las acciones conjuntas para dar solución a los problemas de embarazos en adolescentes, violencia escolar, la violencia familiar, abandono de los niños y fortalecer los lazos familiares; teniendo en cuenta que toda acción de prevención y promoción que se realice con la población a fin de generar el desarrollo y bienes de la ciudadanía, genera un presupuesto para lo cual y según compromisos que se tienen entre la organización social "Desarrollo Integral de Adolescente" DIA y la Municipalidad, DIA se compromete: Designar un especialista en salud y desarrollo para la atención madres adolescentes y ejecutar en el distrito un proyecto para evitar el embarazo en adolescente, por la otra parte se requiere que la municipalidad se comprometa en lo siguiente: Espacio para la ejecución de las actividades (talleres, capacitaciones y otros) así como proporcionar útiles de escritorio, alimentación, la cual se detalla a continuación el presupuesto requerido;

Que, a través Informe n.º 024-2022-MDAACD/GPP-JIU (24-Ene-2022) el CPC. Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos del convenio antes señalado, la misma que será afecto a la Secuencia Funcional: 0031 – Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA), Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 09 – Recursos Directamente Recaudados; por el importe de S/ 1, 500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Opinión Legal n.º 014-2022-MDAACD/GAJ, el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Gerente de Asesoría Jurídica, opina que el convenio materia de análisis resulta procedente su aprobación a través del titular de la entidad;

Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los señores regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Asociación DIA – Desarrollo Integral del Adolescente.

Jr. Los Rosales n.º 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: [mdcaceresayacucho@gmail.com](mailto:mdcaceresayacucho@gmail.com)

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



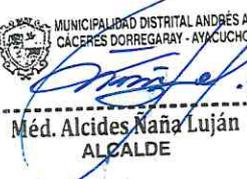
**ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2022-MDAACD/CM.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Titular del Pliego la suscripción de firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y la Asociación DIA – Desarrollo Integral del Adolescente.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los interesados y a las unidades estructuradas conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad [www.muniandresavelinocaceres.gob.pe](http://www.muniandresavelinocaceres.gob.pe)  
**EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 28 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.  
CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO  
ALCALDIA  
Méd. Alcides Naña Luján  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY  
Abog. Giorela Villar Quispe  
SECRETARÍA GENERAL